

VIGENCIA DE LOS PROTOCOLOS MODIFICATORIOS DE LOS ACUERDOS DE ALCANCE PARCIAL Nos. 11 Y 12

ALADI/CR/di 6.1
REPRESENTACION DEL BRASIL
26 de agosto de 1981
Versión en español

Montevideo, 21 de agosto de 1981.

No. 83

Señor Encargado de la Secretaría General:

Tengo el honor de comunicar a Vuestra Excelencia y, por su intermedio, a los demás países miembros que el Diario Oficial de 13 de agosto corriente ha publicado los decretos números 86.921 y 86.292, de fecha 11 de agosto de 1981, que ponen en vigencia, respectivamente, el Protocolo Modificadorio del Acuerdo de alcance parcial Brasil-Ecuador y el Protocolo Modificadorio del Acuerdo de alcance parcial Brasil-Perú.

Aprovecho la oportunidad para renovar a Vuestra Excelencia la seguridad de mi más alta consideración. (Fdo.:) Luiz Cláudio Pereira Cardoso, Encargado, a.i. de la Representación Permanente del Brasil ante la ALADI.

Al Excelentísimo
Señor Eduardo Alcaraz Ortiz,
Secretario General Adjunto,
Encargado de la Secretaría General de la ALADI
Presente